Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO:	AP - 03 de 2018
CONTRATISTA:	RED MÉDICA ESPECIALIZADA S.A.S.
DIRECCIÓN:	CALLE 31 # 40ª – 69
TELÉFONO:	2828475 – 3014149335
CDP NO.:	000003 DEL 2 DE ENERO DE 2018
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA.
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($7.000.000 M/CTE.) INCLUIDO IVA,

Entre los suscritos **Deisy Gil Cajiao** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.664.434 de Palmira Valle, actuando de acuerdo a sus facultades y funciones, en nombre y representación legal de la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A." E.S.P.**, con Nit. 900.596.967-9, en su calidad de Gerente General quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **Lina Julieth Morales Parra** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.635.176 actuando en nombre y representación legal de la empresa Red Médica Especializada S.A.S. con Nit. 900.704.277-1 en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, en virtud con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 44 de la Ley 142 de 1994, que señala, que en los contratos que celebre la empresa, se aplicaran las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en las normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes; igualmente se aplicaran las incompatibilidades previstas en el artículo 66 de la Ley 142 de 1994. También se dará aplicación a la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 que derogo el Decreto 734 de 2012, y demás normas que sobre conflictos de interés establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995; y demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **(I)** Que El Contratante, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P. tiene como misión contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad, a través de la supervisión de la(s) empresa(s) que presta(n) los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira, garantizando una operación eficiente en las áreas urbana y rural. **(II)** El contrato a celebrarse se relaciona con la misión, pues para

cumplir con ello, El Contratante requiere contar con personas idóneas para el diagnóstico e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan establecer estrategias y llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". **(III)** El Contratante desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. **(IV)** Que el presente contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en donde se menciona que los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto su formación, clausulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones contenidas en la misma ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales que será regido por el Acuerdo No. 02 "Por medio del cual se expide el Manual de contratación" de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P. , por normas superiores concordantes, y por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El mismo consistirá en prestar sus servicios profesionales, para diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa a EL CONTRATANTE. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.	Documento escrito de la política de seguridad y salud en el trabajo.
2.	Comunicación de la política
3.	Definición de responsabilidades
4.	Comunicación de responsabilidades.
5.	Rendición de cuentas.
6.	Presupuesto para seguridad y salud en el trabajo. (son los recursos financieros que se van a destinar por parte de la empresa para su implementación)
7.	Definición de talento humano para seguridad y salud en el trabajo.
8.	Recursos técnicos.
9.	Requisitos legales – matriz requisitos legales
10.	Plan de trabajo anual + cronograma (Fase 1. Diseño del sistema de gestión, duración de un (1) mes a partir del acta de inicio; Fase 2. Implementación del SG-SST, duración de cinco (5) meses a partir de la entrega del diseño del Sistema de Gestión. Fase 3. Acompañamiento hasta el 21 de diciembre de 2018
11.	El COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo)
12.	Dirección de seguridad y salud en el trabajo.
13.	Integración con otros sistemas de gestión.
14.	Capacitación en seguridad y salud en el trabajo al personal según competencias
15.	Socialización del COPASST del plan de capacitación

Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

16. Inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo
17. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
18. Condiciones de salud y perfil sóciodemográfico
19. Estándares de seguridad u operación segura
20. Registro entrega elementos de protección personal (EPP)
21. Reportes de investigación de accidentes de trabajo (AT)
22. Identificación de amenazas y vulnerabilidad
23. Procedimientos operativos normalizados.
24. Plan de evacuación + evaluación de simulacros
25. Diseño de planes de evacuación
26. Sistemas de vigilancia epidemiológica
27. Evaluaciones ambientales
28. Perfiles epidemiológicos del sistema de vigilancia epidemiológica (SVE)
29. Formatos de registros de inspecciones.
30. Registros gestión riesgos
31. Conservación documentos.
32. Comunicaciones internas y externas y canales
33. Comunicación de las evaluaciones ambientales
34. Autoevaluación
35. Cumplimiento legal + fortalecer componentes del sistema + mejora continua.
36. Objetivos de control de riesgos
37. Indicadores de estructura, proceso y resultado
38. Metas anuales.
39. Comunicación objetivos
40. Ficha de los indicadores + matriz indicadores
41. Indicadores de estructura
42. Indicadores de proceso
43. Indicadores de resultado
44. Procedimiento de gestión de peligros y riesgos
45. Tratamiento a los riesgos
46. Administración elementos protección personal (EPP) que parte de matriz de (EPP)
47. Socialización de partes interesadas
48. Plan de mantenimiento correctivo y preventivo

49. Identificación de amenazas y vulnerabilidad por centro de trabajo
50. Valoración de los riesgos asociados a amenazas
51. Procedimientos operativos normalizados
52. Plan de respuesta para eventos potencialmente desastrosos
53. Evaluación de simulacros
54. Capacitación y entrenamiento en plan de emergencias
55. Realización y evaluación de simulacros anuales
56. Conformación funcionamiento de brigadas de emergencias
57. Inspección de equipos de emergencias
58. Plan de ayuda
59. Gestión del cambio
60. Integración de requisitos de seguridad y salud en el trabajo en las compras
61. Procedimiento de selección y evaluación de contratistas
62. Seguimiento a contratistas
63. Verificación afiliación a la seguridad social
64. Inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo
65. Inducción y reinducción a contratistas
66. Socialización con el COPASST
67. Procedimiento investigación incidentes, accidente y enfermedades laborales
68. Socialización de lecciones aprendidas.
69. Informes mensuales a la Gerencia
70. Seguimiento a acciones correctivas

TERCERA.- INFORMES: En desarrollo de las clausulas 1 y 2 del presente contrato, el contratista deberá presentar informes en los que cuenta de las actuaciones realizadas con periodicidad de mensual durante la ejecución del contrato. **CUARTA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será por el término de seis (6) meses. El término del presente contrato dará inicio desde la fecha de su suscripción y se formalizará con el acta de inicio. **QUINTA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Corriente (**$ 7.000.000 M/CTE**,) incluido IVA, soportados con el CDP No. 000003 del 02 de enero de 2018 con cargo al rubro No. 033108 honorarios profesionales. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., con cargo al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El valor contractual se pagara por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: Dos pagos parciales iguales cada uno; el primero con la entrega del Diseño del sistema de gestión, que tiene una duración de un (1) mes, que comenzara a correr a partir del acta de inicio, y un último pago al finalizar con todas las actividades y

entrega de productos de la Implementación del SG-SST, el cual es el objeto del contrato, que tiene un duración de seis (6) meses a partir de la entrega del diseño del Sistema de Gestión. **SÉPTIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones:

7.1.	Conoce y acepta los documentos del proceso.
7.2.	Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de parte de El Contratante respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.
7.3.	Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato
7.4.	Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5.	Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
7.6.	El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a nombre de El Contratante en la ejecución del presente contrato. **NOVENA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir a favor de la empresa, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato el contratista constituirá una fianza con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más por un valor del 10% del valor fiscal del contrato.
B. CALIDAD DEL SERVICIO. El contratista deberá constituir póliza equivalente al 10% del valor fiscal del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA - OBLIGACIONES: Serán obligaciones entre las partes: Por **El CONTRATANTE:**

a. Pagar al **CONTRATISTA** el precio, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando y aprobando el informe que para tal fin se le presente.
b. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias.

Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

Por El **CONTRATISTA**

1.	Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2.	Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3.	Verificar todas las especificaciones.
4.	Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado.
5.	Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la Empresa.
7.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.	Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10.	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11.	Suscribir certificaciones que se requieran en relación de la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
12.	Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisarán con el apoyo del abogado contratista de la empresa, la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA TERCERA. – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a El Contratante con ocasión de la Violación el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a El Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a El Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se

Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Palmira (Valle).

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 15 días del mes de enero del año 2018, en la ciudad de Palmira (Valle).

DEISY GIL CAJIAO
C .C. 29.664.434 de Palmira (Valle)
CONTRATANTE

LINA JULIETH MORALES PARRA
C.C. 1.113.635.176 de Palmira (Valle)
CONTRATISTA